

Murcia con sujeción a las condiciones expresadas en los apartados siguientes.

Segundo.- Dicha función se circunscribirá a los ingresos determinados en el artículo 5 de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación, que se realicen por los obligados tributarios por vía telemática mediante las modalidades de banca electrónica o cargo en cuenta.

En ningún caso la presente autorización implicará la apertura de oficina en los locales del órgano de recaudación, ni la admisión de ingresos en las Oficinas de la citada entidad de crédito, debiendo prestarse el servicio de forma centralizada las 24 horas del día, todos los días del año.

Tercero.- Para la prestación del servicio se procederá a la apertura de una cuenta restringida específica para esta modalidad de colaboración, quedando obligada la entidad autorizada al cumplimiento de cuantos requisitos técnicos de comprobación y validación vengan exigidos en los distintos procedimientos de pago y presentación telemáticos aprobados por la Administración regional.

Cuarto.- En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación el régimen establecido en la Orden de 21 de diciembre de 1998, salvo aquello que pueda resultar incompatible con la peculiar naturaleza de esta modalidad de pago.

Quinto.- Se autoriza a la Dirección General de Tributos, de Presupuestos y Finanzas e Intervención General para que dicten cuantas instrucciones requieran el desarrollo de la presente Orden.

Sexto.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de enero de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4642 Orden de 29 de marzo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 12 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de subvenciones a proyectos para el desarrollo del programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, para el ejercicio 2007.

Con fecha 28 de septiembre de 2006 se firmó, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, un Convenio

Marco de colaboración para el desarrollo en la Región de Murcia del Plan Avanza, cuyo objetivo genérico es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Con fecha 15 de diciembre de 2006, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizó ampliar el Convenio Marco del Plan Avanza entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo del Programa PYME digital. Dicha ampliación se realizó mediante adenda, en la cual Ministerio de Industria, Turismo y Comercio aporta 350.315 euros.

El número de PYMEs de la región que dispongan de página Web, y que implanten en sus procedimientos el comercio electrónico, debe aumentar considerablemente para conseguir un verdadero acercamiento de las PYMEs a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por lo que se hace necesario incentivar la realización de proyectos de servicios de sociedad de la información y de comercio electrónico.

Por Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, de 12 de febrero de 2007, (BORM n.º 56, de 8 de marzo de 2007) se regularon las bases y convocatoria de subvenciones a proyectos para el desarrollo del programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza, para el ejercicio 2007.

El carácter estratégico que para el Gobierno Regional tiene la incorporación de las PYMEs a la sociedad de la información, así como el cumplimiento de los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010, aconsejan la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas por la Orden de 12 de febrero de 2007 por quince días naturales más, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el art. 16 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.

Por la presente Orden se amplían los plazos establecidos en la Orden de 12 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de subvenciones a proyectos para el desarrollo del programa Pyme Digital, en el marco del

Plan Avanza, para el ejercicio 2007 (BORM n.º 56, de 8 de marzo de 2007).

Artículo 2.

Ampliar el plazo establecido en el artículo 7 de la Orden de 12 de febrero de 2007, referido a la presentación de solicitudes, en quince días naturales.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 29 de marzo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

3998 Anuncio de licitación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Expediente: EC.39A.2007.1

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación de los sistemas de saneamiento y depuración de Totana y Aledo

Lugar de ejecución: Totana (Murcia)

Plazo de ejecución: 24 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 1.276.108,22 €

5.- Garantías.

Provisional: 25.522,16 €

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Area Jurídica

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre JEMECA, 9.º planta

30009 Murcia

Telf. : 968 879 520; Fax: 968 859 342

www.esamur.com

Fecha límite: 13 de abril de 2007

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Clasificación: O-4-D

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 19 de Abril de 2007 a las 14:00 horas

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6

Fecha: 26 de abril de 2007

Hora: a las 14:00 horas

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 7 de marzo de 2007.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Consejería de Agricultura y Agua

4504 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente : I-21/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción: "Trabajos necesarios para la recogida, transporte, destrucción y eliminación de animales de la especie bovina, ovina y caprina sacrificados en programas de erradicación de enfermedades".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 43 de 21 de febrero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta